

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior, para los servicios de la casa-cuartel de la Guardia Civil, en la localidad de Las Nieves, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

18038 REAL DECRETO 1394/1986, de 11 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Incio (Lugo) de un inmueble de 2.515 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Incio (Lugo) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.515 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel de la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Incio (Lugo) de un inmueble de 2.515 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida, lindando el primero: Norte, este y oeste, con vía de acceso a Centro Médico, y sur, con José Moscoso Gallego.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo 308, folio 174, libro 54, finca número 5.135, inscripción primera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel para Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

18039 REAL DECRETO 1395/1986, de 11 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Jaurrieta (Navarra) de un inmueble de 990 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Jaurrieta (Navarra) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 990 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Jaurrieta (Navarra) de un inmueble de 990 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente: Finca, campo en Labarde, jurisdicción de Jaurrieta, que linda: Norte, Rufino Adet; este, de Agapito Moso; sur, de José María Miguelena, y oeste, con carretera.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al del Interior para los servicios de la casa-cuartel de la Guardia Civil, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

18040 REAL DECRETO 1396/1986, de 11 de abril, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) de un local de 568,09 metros cuadrados de superficie, sito en dicho término municipal, con destino a la Administración de Hacienda.

Por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) ha sido ofrecido al Estado un local de una extensión superficial de 568,09 metros cuadrados, sito en San Roque (Cádiz), con destino a Administración de Hacienda.

Por el Ministerio de Economía y Hacienda se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de abril de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz) de un local sito en dicho término municipal, calle de Las Hileras, edificio «Los Regidores», número 2, situado debajo de los portales números 2, 3, 4 y 5, con una superficie de 568,09 metros cuadrados, a segregar de otro de mayor cabida. Linderos: Frente, calle perpendicular a avenida del Ejército, que la separa de las Residencias de Oficiales y Suboficiales, hoy calle Higuera; derecha, entrando, con el local comercial número 7, perteneciente a la Caja de Ahorros de Jerez; izquierda, con la finca propiedad del señor Barroso y con el consultorio de la Seguridad Social, propiedad del Ayuntamiento de San Roque; fondo, con el consultorio de la Seguridad Social propiedad del Ayuntamiento de San Roque y con pasaje sin nombre, que es calle particular interior de la finca.

La finca matriz figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, número 8.848, folio 55, libro 141, tomo 565, inscripción segunda.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación al Ministerio de Economía y Hacienda, para los servicios de Administración de Hacienda, dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 11 de abril de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN